

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION ECONOMICA		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Tesorería de Hacienda de Santander	94	Providencias judiciales	97
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Excma. Diputación Provincial de Santander	94	Ayuntamiento de Santoña	97
Ayuntamiento de Santoña	95		

ADMON. ECONOMICA**TESORERIA DE HACIENDA
DE SANTANDER****Patente Nacional de Automóviles**

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes propietarios de automóviles que figuran en los padrones de Patente Nacional y en las relaciones de Altas aprobadas por la Administración, que el día 1.º del mes de febrero, empieza en todas las oficinas capitalidades de cada Zona de esta provincia la cobranza voluntaria de todas las Patentes comprendidas en dichos documentos cobratorios correspondientes a todo el año 1957, terminando el plazo el día 15 de dicho mes, advirtiéndose que, si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los 10 últimos días del expresado mes de febrero.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los contribuyentes en particular.

Santander, 29 de enero de 1957.
El tesorero de Hacienda, Carmelo Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****SUBASTA DE OBRAS****Anuncio de licitación****Proyecto de ampliación del Abastecimiento de aguas al pueblo de Limpias, perteneciente al Ayuntamiento de Limpias (Santander)**

Servirá de base el Pliego de Condiciones tipo aprobado por la Corporación Provincial en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho en un plazo de un año.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1,00 peseta, y se entregará en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizando el acta de subasta el señor secretario de la Excm. Diputación.

El precio de 41.748,40 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, permitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 834,96 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre Provincial y la definitiva en la de 1.669,93 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de seis meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el Pliego de Condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los derechos reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 28 de enero de 1957.
El presidente de la Excm. Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y en particular de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 1957.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 492,50 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****SUBASTA DE OBRAS****Anuncio de licitación****Proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Fresnedo y Lloredo, del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander)**

Servirá de base el Pliego de Condiciones tipo aprobado por la Corporación Provincial en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1,00 pe-

seta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Excm. Diputación.

El precio de 354.298,42 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 7.085,96 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre Provincial y la definitiva en la de 14.171,93 pesetas que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el Pliego de Condiciones, y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 28 de enero de 1957.
El presidente de la Excm. Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con

domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad depesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y en particular de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 1957.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 496,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de concurso-subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de la Guardería Infantil, aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de enero de 1957, se previene al público por el presente anuncio que, con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a concurso-subasta la ejecución de las mismas.

Consignación: El importe de las obras objeto de este concurso-subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Dirección General de Regiones Devastadas (Sección de Obras Municipales subvencionadas) y a la aportación que esta Corporación se compromete, con el fin de cubrir las diferencias existentes entre la citada liberalidad y el presupuesto total de las obras.

Validez del contrato; No se precisa para la validez del contrato que se deriva de este concurso-subasta, autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y uno municipal de diez.

Forma de presentación de ofertas: Según dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se subtitulará "Referencias" y el segundo "Oferta económica".

En el sobre de referencias se consignarán:

1. Resguardo de la fianza provisional depositada.

2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como contratista de obras, al corriente en el pago de la contribución industrial.

3. Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados son de producción nacional.

4. En el caso de tratarse de Sociedad licitadora, escritura de constitución.

5. Declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

6. Declaración en la que el proponente afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.

7. Una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circuns-

tancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

8. Hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

En el sobre de la "Oferta económica" se incluirá:

La proposición debidamente reintegrada y firmada con arreglo al modelo inserto y en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones; La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose dicho plazo a las 13,30 horas de este último día.

Período de la primera licitación: La apertura de los sobres de referencia tendrán lugar a las trece horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y del señor secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiéndose el expediente a estudio de los servicios técnicos correspondientes de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y disponiendo los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el "Boletín Oficial" de Santander, con indicación de la fecha de apertura de los sobres de la oferta económica, que se efectuará en el curso de los 20 días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Período de la segunda licitación: En la fecha indicada en el "Boletín Oficial" de Santander, bajo la presidencia de señor alcalde o concejal en quien delegue y el señor secretario de la Corporación, que intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso-subasta, se iniciará el segundo período de la licitación,

procediéndose, en primer lugar, a la destrucción, sin abrir, de los sobres correspondientes a la oferta económica de aquellos licitadores que hubieren resultado eliminados en la primera licitación, devolviéndoseles los resguardos de la fianza provisional, para que los hagan efectivos.

Seguidamente y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres de la oferta económica de aquellos no eliminados.

El precio de 3.584.596,09 pesetas servirá de base al concurso-subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad, y las mejoras consistirán en la reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 61.250 pesetas, reintegrada con diez pesetas en sellos del timbre municipal

La fianza definitiva, en pesetas 122.500, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegrada, asimismo, con diez pesetas en sellos del timbre municipal.

Ambas deberán ser constituidas en alguna de las formas determinadas en el artículo 75 del repetido Reglamento de Contratación.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición, bastantes, a costa del licitador, por el señor secretario de la Corporación.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de dos años.

Revisión: Este contrato ha sido revisado y puesto en armonía con la nueva revisión de precios por el arquitecto autor del proyecto, señor Resines del Castillo, por lo que lo afecta al mismo o dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre último ("B. O. del Estado" de 22 siguiente).

Multas: Todo retraso no justificado a juicio del director de las obras, será multado con mil pesetas diarias

Pago: El pago se efectuará mediante certificaciones de obra ejecutada por importe máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, que serán extendidas por el director de las obras

Garantía; El plazo de garantía será de seis meses, contados a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del vigente Reglamento de Contratación y durante el tiempo que medie entre la recepción provisional y la definitiva, serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observasen

Devolución de la fianza definitiva: Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 de tan citado Reglamento de Contratación, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos: Los demás gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto, serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos Reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del presente contrato.

Incidentes: El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por el Ayuntamiento, el cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en

el lugar en que esta Corporación contratante tiene su sede.

Santoña, 26 de enero de 1957.—
El alcalde, Alejandro Sierra.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y otro municipal de 10)

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de la Guardería Infantil "Camilo Carrero" en la villa de Santoña, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de (en letra).

Son pesetas..... (en número).

(Fecha y firme del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.267 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el expediente de dominio instado por don Victoriano Gallardo Acebo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de "El Bosque", Ayuntamiento de Entrambasaguas, se da a conocer la existencia de dicho procedimiento, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los causahabientes desconocidos del colindante don Bernardo Meruelo; y se cita a unas y otras, para que en el término de diez días siguientes a la inserción de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, alegando lo que a su derecho convenga.

Inmuebles objeto de dominio radicantes en "El Bosque", Ayuntamiento de Entrambasaguas

1.º Al sitio de Las Minas o

mies de Miera o Hazas. Un terreno en su mayoría improductivo, de cabida tres hectáreas, nueve áreas sesenta centiáreas, lindante; al Norte, Benito Susinos; Sur, carretera de Muriedas a Bilbao; Este, más del que suscribe, y Oeste, Alejandro Rubalcaba.

2.º Al sitio de "Hazas o Aguaducho", otro terreno en su mayoría improductivo, formado por restos de explotación de minas, de cabida que según reciente medición, arroja catorce hectáreas, noventa áreas, lindante: Norte, José Solar, camino vecinal en desuso, Benito Susinos y Gervasio Lavín; Sur, Martín San Emeterio; Este, Gervasio Lavín, Rafael Perea y sucesores de Bernardo Meruelo, y Oeste, carretera vecinal, Enrique y Guillermo Pedraja, Basilio Silió y José Solar.

3.º En el sitio de Vizmaya, un terreno a prado y erial, de dos hectáreas, treinta y dos áreas y sesenta centiáreas, que linda; Norte, carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, y Oeste, terreno comunal, y Este, carretera de entrada al monte.

Dado en Santoña a 9 de enero de 1957.—El juez, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Daniel Fernández García, representado por el procurador señor Cubría, contra don Marcial Cruces Marcos, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia. — En Santander a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos

ejecutivos, promovidos por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, en nombre y representación de don Daniel Fernández García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arce, y defendido por el letrado don Marino Fernández Fontecha, contra don Marcial Cruces Marcos, mayor de edad, industrial y sin domicilio conocido, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Marcial Cruces Marcos y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Daniel Fernández García de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de diez mil sesenta y seis pesetas, importe del principal y gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Arredondo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, pongo el presente en Santander a veinticuatro de enero de mi novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 247 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio

Don Dámaso Fernández Mardones, solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP. en su domicilio de la calle de Rentería Reyes, número tres.

Durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones.

El alcalde, Alejandro Sierra Carre.

Santoña, 25 de enero de 1957.—

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de enero de 1957

Págs.		Págs.	
ADMINISTRACION PROVINCIAL		"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Gobierno Civil de Santander		Jefatura del Estado	
Circular número 1. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Política Interior sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Fernando María Pereda Aparicio, nombrado cónsul honorario de Finlandia	17	Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de la Administración Local	25
Circular número 2. Sobre estadística de viviendas construídas en el año 1956...	41	Ministerio de la Gobernación	
Circular n.º 3. Recordando a todas las entidades interesadas en la publicación de mapas de los territorios nacionales o de las Colonias la obligación de remitir dos ejemplares a la Presidencia del Consejo Superior Geográfico	61	Decreto de 30 de noviembre de 1956 sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales.....	10
Circular número 4. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Hazas de Cesto.....	65	Presidencia del Gobierno	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Orden de 29 de noviembre de 1956 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de diciembre.....	11
Anunciando la presentación de relaciones de características catastrales de las juntas periciales que se mencionan	18	Orden de 11 de diciembre de 1956 por la que se reitera la prohibición de nombramiento de personal interino y eventual...	11
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de agosto de 1956	54	Orden de 28 de diciembre de 1956 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de enero próximo	33
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia durante el pasado mes de septiembre de 1956	70	Administración Central	
		Ministerio de la Gobernación	
		Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 30), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de se-	

	Págs.
gunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	36
Regulando la mejora de las Clases Pasivas. Exigiendo a los propietarios de Establecimientos dedicados al comercio de la carne la posesión del carnet sindical profesional	55
Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría	62
Circular por la que se regula la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar de los Funcionarios y Obreros de plantilla de las Corporaciones Locales	71
	85

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas	1
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1
Delegación de Industria	6
Delegación de Industria de Santander.....	12
Distrito Forestal de Santander.....	12
Delegación de Industria de Santander	29
Distrito Minero de Santander	36
Servicios Hidráulicos del Norte de España. Delegación Provincial de Trabajo de Santander	37
	43
Delegación de Industria de Santander	43
Delegación de Industria de Santander.....	45
Distrito Minero de Santander	45
Delegación de Industria de Santander	57
Junta Provincial de Beneficencia	62
Delegación Administrativa de Educación Nacional	62
Delegación Técnica Especial de la Zona Noroeste de España	63
Dirección General de Correos y Telecomunicación	63
1. ^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles del Estado	66
Servicios Hidráulicos del Norte de España	80

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas.....	12
Administración de Rentas Públicas de Santander	46
Delegación de Hacienda de Santander	46
Delegación de Hacienda	63
Mancomunidad Sanitaria Provincial	90
Tesorería de Hacienda de Santander	94

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	6
Juzgado de primera instancia e instrucción número trece de Madrid.....	12

	Págs.
Ayuntamiento de Camargo	18
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa	18
Ayuntamiento de Ruiloba	29
Juzgado municipal número uno de Santander	29
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	38
Juzgado municipal número uno de Santander	38
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	46
Delegación Provincial de Sindicatos de Santander	47
Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	47
Junta Administrativa de Ríovaldiguña ...	47
Ayuntamiento de Limpias	47
Juzgado Comarcal de Reinosa	47
Magistratura de Trabajo de Santander	57
Ayuntamiento de Ramales	58
Ayuntamiento de Penagos	58
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	59
Ayuntamiento de Piélagos	66
Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga ...	81
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	81
Juzgado Municipal número dos de Santander	90
Excma. Diputación Provincial de Santander	94
Ayuntamiento de Santoña	95

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 7, 13, 18, 30, 39, 43, 48, 59, 63, 67, 81, 90 y.....	97
---	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander	8
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santoña y Torrelavega.....	15
Ayuntamientos de: Santander, Luena, Arredondo, Val de San Vicente, Laredo y Limpias	19
Ayuntamientos de: Pesaguero, Santander y Villafufre	30
Ayuntamientos de: Santander, Pesquera, Medio Cudeyo, Val de San Vicente, Torrelavega y Corvera de Toranzo	39
Ayuntamientos de: Santander, Luena y Astillero	43
Ayuntamientos de: Campóo de Yuso, Santoña, Astillero, Luena y Ruiloba	49
Ayuntamiento de Santander	59
Ayuntamiento de Santander	64
Ayuntamientos de: Piélagos y Castro Urdiales	67
Ayuntamientos de: Santander, Luena, Alfoz de Lloredo, Peñarrubia, Santillana del	

	Págs.		Págs.
Mar, Udías, Piélagos, Campoo de Yuso y Escalante	82	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de Cayón	60
Ayuntamiento de Castro Urdiales	91	Caja de Ahorros de Santander	64
Ayuntamiento de Santoña	97	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiurde de Toranzo	68
ANUNCIOS PARTICULARES			
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Pesaguero, Puenteviego, y Camargo	16	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riotuerto	84
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Cillorigo y Rionansa ...	40	Caja de Ahorros de Santander	84
		Unión Territorial de Cooperativas del Campo	84
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdáliga	92